



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072

San Isidro, 29 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 214937 y el recurso de apelación interpuesto por MINERA BATEAS S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2350-2006-09-GM/MSI de fecha 11 de diciembre de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2059-2006-09-GM/MSI de fecha 14 de noviembre de 2006 que ordenó, mediante medida cautelar previa, la clausura de su local ubicado en Calle Los Libertadores N° 757, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que para que proceda la clausura debe acreditarse la existencia de un peligro para la salud o seguridad;

Que, al respecto, es necesario diferenciar la sanción de clausura, de su ejecución mediante medida cautelar previa, debiendo indicar que la clausura impuesta por la comisión de la infracción "Por carecer de licencia municipal de funcionamiento", se encuentra prevista en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada por Ordenanza N° 078-MSI, concordante con el artículo 7° de la Ordenanza N° 172-MSI;

Que, en consecuencia, la clausura no se sustenta por la existencia de un peligro sino por la carencia de licencia de funcionamiento, justificándose su ejecución en vía cautelar previa, por cuanto abrir un establecimiento en tales condiciones constituye un riesgo potencial para la seguridad pública al no verificarse ningún control sobre el establecimiento por parte de la autoridad municipal en ejercicio de su competencia específica exclusiva prevista en el artículo 79°, num.3, 3.6, 3.6.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, por tales consideraciones, no se desvirtúa el hecho puntual del funcionamiento irregular del local de la impugnante sin contar con autorización, por lo que debe ratificarse la imposición de la sanción;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 114-2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por MINERA BATEAS S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2350-2006-09-GM/MSI de fecha 11 de diciembre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE